



Libertad y Orden
República de Colombia

Nº. 000293



Gobernación
de Norte de
Santander

Resolución _____ de 2023
(21 DIC 2023)

“Por medio de la cual se accede a una solicitud de Cancelación de una Personería Jurídica”

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER,
en uso de las facultades legales y las que confiere el Decreto 1529 de 1990,
2150 de 1995 y 0427 de 1996, Decreto 1228 de junio de 1995 y demás Decretos
Reglamentarios, y**

CONSIDERANDO

1. Que, el “**CLUB DEPORTIVO BOXING MONTES STRONG**”, con domicilio en el Municipio de San José de Cúcuta – Norte de Santander, es una entidad sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante **Resolución No. 000287 del 11 de agosto del año 2.008**, expedida por la Gobernación de Norte de Santander.
2. Que, MAYRA ALEJANDRA MONTES GARAY, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.395.917, en calidad de presidente del “**CLUB DEPORTIVO BOXING MONTES STRONG**”, a través de oficio radicado en la oficina de Archivo de la Gobernación bajo el No. 2023-08400-026631-2 del 11 de septiembre de 2023, solicitó a la Administración Departamental, se ordene la cancelación de la Personería Jurídica de la citada Entidad.
3. Que, según acta de asamblea general extraordinaria del “**CLUB DEPORTIVO BOXING MONTES STRONG**”, celebrada el día 09 de septiembre de 2023, se aprobó la disolución y liquidación de la misma, por la imposibilidad de cumplir el objetivo para la cual fue creado el Club.
4. Que, revisada la documentación allegada a la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Departamento, quien rinde informe favorable sobre la viabilidad de acceder a la solicitud de cancelación de la Personería Jurídica del “**CLUB DEPORTIVO BOXING MONTES STRONG**”, por encontrarse ajustada a derecho y por cumplir con los requisitos exigidos en los Decretos 1529 de 1990, 2150 de 1995 y su Decreto Reglamentario 0427 de 1996 y a lo señalado en los Estatutos del Club, documentos analizados bajo los postulados de la buena fe consagrado en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia.

Por lo expuesto, el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR la cancelación de la **Personería Jurídica No. 000287 del 11 de agosto del año 2.008**, otorgada por la Gobernación del Departamento Norte de Santander, correspondiente a la entidad denominada “**CLUB DEPORTIVO BOXING MONTES STRONG**”, con domicilio en el Municipio de San José de Cúcuta – Norte de Santander, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: En cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 14 del Decreto 1529 de 1990, la presente Resolución debe ser publicada a costa del interesado en la Gaceta Departamental.



Liberad y Orden
República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº . 000293
Resolución _____ de 2023
(21 DIC 2023)

“Por medio de la cual se accede a una solicitud de Cancelación de una Personería Jurídica”

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición, de conformidad con lo previsto en el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo “C.P.A.C.A”.

ARTÍCULO CUARTO: Se debe adherir y anular en el original de la presente resolución, estampillas de: Pro-Desarrollo Departamental, Pro-Electrificación Rural, Pro-Bienestar del Anciano, Pro-Desarrollo Fronterizo, Pro-Desarrollo Académico, Pro Hospital Erasmo Meoz y Pro-Cultura, de conformidad con el Estatuto de Rentas del Departamento.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución se notificará al representante legal o a los dignatarios de la Entidad por la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Departamento, conforme al Artículo 13 del Decreto 1529 de 1990 y dentro de los términos señalados en el Artículo 66 del “C.P.A.C.A”.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

21 DIC 2023

Expedida en San José de Cúcuta,

Silvano Serrano^b
SILVANO SERRANO GUERRERO
Gobernador

Proyecto: Humberto Ardila Vargas.
Profesional Especializado
Rad: 2023-08400-026631-2

Aprobó: Dr. Adrián José Sánchez Carrascal
Secretario Jurídico

Revisó: Asesor Jurídico Externo